

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE 2023400033. ADQUISICION DE SET DESECHABLE PARA LA PLANIFICACION Y NAVEGACION DE INTERVENCIONES PERCUTÁNEAS CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer del suministro de set desechables para la planificación y navegación de intervenciones percutáneas, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Radiología, de acuerdo con la memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para el tratamiento locorregional de tumores hepáticos, renales, óseos y de partes blandas.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa: DISMEVAL S.L., (NIF.: B-96211305), por un importe total de ciento noventa y unos mil seiscientos sesenta y cuatro euros (191.664,00.- € IVA incluido), para un plazo de ejecución de 24 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 (procedimiento negociado) y la utilización del procedimiento según el artículo 169 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria Plurianual

Procedimiento: Negociado sin publicidad según lo establecido en el Artículo 168.a) 2º de la LCSP, dado que no existe competencia por razones técnicas y que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial del objeto del contrato.

Aspectos del contrato objeto de negociación:

Económicos: Precio

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:** 100% precio.
- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**
- Solvencia económica y financiera: art. 87. 1.a), 1.c) de la LCSP.
 - Solvencia técnica: art. 89.1.a) de la LCSP.
- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar

cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	158.400,00 €
Importe del I.V.A (21%):	33.264,00 €
Importe total:	191.664,00 €

Valor estimado del contrato: 396.000,00 €

(Presupuesto inicial del expediente. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga 24 meses, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido).

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado.

- f) **Justificación de la necesidad:** el sistema de navegación y planificación están indicado en el tratamiento locoregional de tumores hepáticos, renales, óseos y de partes blandas. Este sistema permite una mejor previsión de la zona tratada, incrementando la seguridad y efectividad, acortar los tiempos de intervenciones, y reducir el número de TC (reducción de la radiación al paciente).

Las necesidades descritas solo pueden ser atendidas por el navegador CAS-ON IR, para radiología intervencionista, distribuido en exclusivo por la empresa DISMEVAL S.L., debiendo ceder ésta el sistema de navegación estereotáctico, siendo por cuenta del adjudicatario el mantenimiento del mismo.

- g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
 - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
 - Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
 - o El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, dado que el material objeto del contrato requiere para la compatibilidad del sistema la ejecución por un solo adjudicatario, propietario de todas las patentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ciento noventa y unos mil seiscientos sesenta y cuatro euros (191.664,00.- € IVA incluido), dividido en 158.400,00.- € de base imponible y 33.264,00.-€ de 21% IVA y para un plazo de ejecución de 24 meses y con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 48 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168. a) 2º de la LCSP dado que no existe competencia por razones técnicas.

Madrid a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
(en funciones)

Firmado digitalmente por: TORRES ARROJO PABLO
Fecha: 2023.06.09 13:30

Fdo.: Pablo Torres Arrojo